

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA F DE APOYO AL DEPORTE ADAPTADO

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para las asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, para el apoyo a las necesidades derivadas del desarrollo de los programas de promoción de la actividad física adaptada y el deporte adaptado en la demarcación de Girona, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión del 19 de diciembre de 2023 y publicadas en el BOPG n.º 244, de 22 de diciembre de 2023.

El órgano competente para la aprobación de la convocatoria es la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, de acuerdo con lo establecido en el punto 2 de las bases reguladoras.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 60.000,00 €. El crédito presupuestario va con cargo a las aplicaciones presupuestarias e importes siguientes:

	Programa	Aplicación presupuestaria	Importe
F	Apoyo al deporte adaptado.	320.34100.4810000	40.000,00 €
		Total Programa F	40.000,00 €

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad adicional de como máximo la que se prevé para el subprograma, derivada de créditos sobrantes de otras convocatorias o de alguna modificación de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito con carácter previo a la resolución de las subvenciones y la aprobación del aumento de la convocatoria.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será el siguiente:

	Programa	Período de presentación de solicitudes
F	Apoyo al deporte adaptado.	30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG

Las solicitudes se tendrán que presentar mediante el modelo normalizado, debidamente rellenado, se deberán firmar electrónicamente mediante un certificado validado en la plataforma PSIS del Consorci d'Administració Oberta de Catalunya, y se tendrán que presentar por el canal electrónico indicado en el Portal de Subvencions de la Diputació de Girona.

4. Criterios de valoración



Los criterios de valoración de las solicitudes están recogidos en el punto 6 de las bases publicadas en el BOPG nº 244 de 22 de diciembre de 2023, y son los siguientes:

a) Datos de la actividad

- Periodicidad semanal de la actividad (hasta 20 puntos):
 - 1 día 4 puntos
 - 2 días 8 puntos
 - 3 días 12 puntos
 - 4 días 16 puntos
 - 5 o más días 20 puntos
- Duración de la actividad (hasta 20 puntos):
 - Mensual 5 puntos
 - Trimestral 10 puntos
 - Semestral 15 puntos
 - Todo el año 20 puntos

b) Datos de participación

- Número total de participantes (hasta 20 puntos):
 - Hasta 20 participantes 4 puntos
 - De 21 a 50 participantes 8 puntos
 - De 51 a 100 participantes 12 puntos
 - De 101 a 150 participantes 16 puntos
 - Más de 150 participantes 20 puntos
- Porcentaje de participantes mujeres (hasta 20 puntos):
 - Menos del 10 % del total absoluto de participantes 0 puntos
 - Del 10 al 24,99 % del total absoluto de participantes 4 puntos
 - Del 25 al 49,99 % del total absoluto de participantes 8 puntos
 - Del 50 al 59,99 % del total absoluto de participantes 12 puntos
 - Del 60 al 70 % del total absoluto de participantes 16 puntos
 - Más del 70 % del total absoluto de participantes 20 puntos

Una vez sumadas todas las puntuaciones obtenidas, las solicitudes se ordenarán de mayor a menor puntuación obtenida. En caso de empate, se priorizará la de más participantes y, si continúa habiendo algún empate, se priorizará la de mayor duración.

5. Plazo de resolución, notificación y justificación

5.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido el plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

5.2. Plazo de notificación

Se notificará la resolución a todos los beneficiarios de modo individualizado, tal como se establece en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los petitionarios cuya solicitud haya sido desestimada, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde la fecha en la que se adopte el acuerdo.

5.3. Plazo de justificación

El plazo para justificar las acciones subvencionadas de este programa finaliza el 30 de septiembre de 2024.

6. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. En contra, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

7. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Diputació y en el sitio web de la Diputació, y su extracto, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*.